

“EXCEPCIÓN AL ARTÍCULO 113° DE LA ORDENANZA N° 1092/2014

ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO”

VISTO:

El lamentable fallecimiento del agente municipal, Sr. **LUIS ALBERTO NIEVAS D.N.I. N° 23.991.185**, acaecido con fecha 14 de Mayo de 2026, quien se desempeñaba en el área de espacios verdes, perteneciente a la Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que el CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES GENERALES, en su Artículo 113° de la Ordenanza N° 1092/2014 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Mina Clavero) faculta a la autoridad competente a designar de manera directa, sin prueba de selección, a un hijo del agente fallecido en actividad, fijando como pauta general que dicha designación se realice en un cargo vacante del nivel inferior de la especialidad.

Que tanto la Sra. **MARIANA SIMON** D.N.I. N° 25.323.503 cónyuge del Sr. Luis Nievas, como el Sr. **ÁNGEL GABRIEL NIEVAS**, D.N.I. N° 44.504.191, hijo del Sr. Luis Nievas, han solicitado la incorporación de **ÁNGEL GABRIEL NIEVAS** a la administración pública local invocando el derecho de preferencia que le otorga la normativa citada.

Que, del análisis de sus antecedentes laborales y títulos presentados, surge que el postulante posee condiciones de idoneidad, formación profesional y especialidad técnica que superan el nivel del cargo que desempeñaba su progenitor.

Que, si bien el artículo 113 de la Ordenanza N° 1092/2014 establece como regla general el ingreso en un cargo de nivel inferior, las particulares circunstancias del caso, la capacitación acreditada por el postulante y las necesidades funcionales de la Administración Municipal justifican el dictado de una excepción a dicha previsión.

Que se ha verificado que el postulante reúne los requisitos generales exigidos para el ingreso a la Administración Pública Municipal.

Por todo ello;

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- HÁGASE LUGAR a la excepción solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ordenanza N° 1092/2014, exclusivamente en lo referido a la exigencia de efectuar la designación en un cargo de nivel inferior y de la especialidad.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a designar al Sr. ÁNGEL GABRIEL NIEVAS, D.N.I. N° 44.504.191, en la clasificación de Personal Contratado de la Municipalidad de Mina Clavero, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y en el artículo 113 de la Ordenanza N° 1092/2014, y a la excepción establecida en el artículo precedente, para desempeñarse en el cargo de **Auxiliar de Soporte Técnico Informático (Digital y de Software)**, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, 22 de Julio de 2026.

ORDENANZA N° 1424/2026.

ORDENANZA N° 1424/2026

**“EXCEPCIÓN ART. 113 ORDENANZA N° 1092/2014
ESTATUTO DEL PERSONAL MUNICIPAL”**

Sancionada

22/07/2026